

San José, 14 de diciembre de 2021
STAP-2174-2021

Página 1

Señora
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Ref.: Oficios MIDEPLAN-DM-OF-1082-2021 y MIDEPLAN-DM-OF-1094-2021, solicitud autorización de uso de plazas vacantes

Estimada señora:

Recibimos los oficios de referencia mediante los cuales solicita la autorización para el uso de dos plazas vacantes, de acuerdo con lo señalado en el oficio STAP CIRCULAR-0478-2021 y sus reformas, gestión que debería ser conocida por la Autoridad Presupuestaria en su sesión ordinaria del mes de diciembre.

Al respecto es preciso indicar que en el artículo 66 del Decreto Ejecutivo N°42265, referente al rige de las decisiones tomadas por la Autoridad Presupuestaria, se estipula que *“la fecha de rige de los acuerdos tomados por la AP, en ejercicio de sus competencias, será el primer día del mes siguiente al de la aprobación del acuerdo, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente”*, por lo que los Acuerdos tomados en la sesión ordinaria de diciembre del presente año, tendrían rige a partir del 01 de enero de 2022, fecha en que las plazas podrían utilizarse sin que medie aprobación de la Autoridad Presupuestaria.

Lo anterior, por cuanto el numeral 10 del artículo 7, Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 (No. 10.103) recientemente publicada, sobre el uso de las plazas vacantes durante el primer semestre 2022, dispone en lo que interesa lo siguiente:

(...) A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2022 y durante el primer semestre de 2022, las plazas vacantes estarán habilitadas para su uso, sus códigos no serán eliminados y no se requerirá la autorización de la Autoridad Presupuestaria establecida en el párrafo segundo de la presente norma (...). El subrayado no corresponde al original.

Por lo anterior, esta Secretaría Técnica no elevará a conocimiento de la Autoridad Presupuestaria, las solicitudes presentadas y procederá a archivarlas.

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

Elaborado por: Xinia González Jarquín Analista Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Revisado por: Yancy Víctor Arrieta Jefe Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

